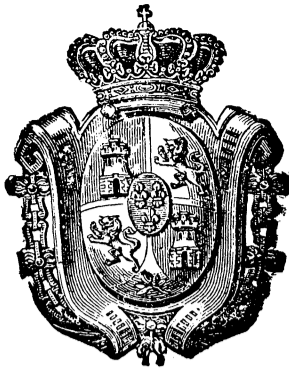


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1479.

MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REALES DECRETOS.

Como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, conforme al artículo 15 de la Constitución, y oído el Consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar Senador por la provincia de Granada al mariscal de campo D. Manuel de Soria, elegido por dicha provincia en reemplazo del duque de Abrantes. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 25 de Noviembre de 1838.—Al Presidente del Consejo de Ministros.

Teniendo en consideracion los alivios que para abrir el despacho fueron dispensados á vuestros antecesores en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra, que he tenido á bien encargaros, he venido en concederles como Reina Gobernadora del reino á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II la gracia y facultad de que firméis con solo el apellido de *Alaix* todos los oficios, órdenes, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera con nombre y apellido. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 3 de Diciembre de 1838.—A D. Isidro Alaix.

Hallándose vacante la subsecretaría del ministerio de vuestro cargo, vengo en nombrar como Reina Gobernadora, durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, para que la desempeñe en propiedad al brigadier de infantería D. Benito María Miranda, oficial cesante de la secretaría de Estado y del Despacho del mismo ministerio, en atencion á su mérito, servicios y circunstancias. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 3 de Diciembre de 1838.—A D. Isidro Alaix.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: Habiendo llegado á esta corte el mariscal de campo D. Isidro Alaix, nombrado Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra por Real decreto de 9 de Octubre último, se encargará desde mañana de la expresada secretaría que yo desempeño interinamente en virtud de la autorizacion que me está concedida por otro Real decreto de 31 del mismo mes; y de Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1838.—El duque de Frias.—Sr.....

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Cualquiera que se crea con derecho al vínculo fundado en la villa de Pinto por el licenciado D. Pedro de Parla, podrá deducirle en este referido juzgado y escribanía de D. Juan Gonzalez Cazoria; en inteligencia de que el que dejare de hacerlo dentro del plazo de 10 dias, que se señala por tercero y último término, y empezará á correr y contarse desde su publicación en este periódico, le parará todo perjuicio.

SE llama licitadores á la subasta del suministro de utensilios en los tres presidios menores, desde 1.º de Enero próximo

venidero y por el término de cuatro años, que se ha de celebrar el día 18 del actual en los estrados de la intendencia general militar á las doce en punto del expresado día, en cuyo local se manifestará el pliego de condiciones.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 24 de Noviembre.

Oficios dirigidos por la diputacion provincial y el ayuntamiento constitucional de esta ciudad al Excmo. Sr. conde de Clonard con motivo de su alocucion sobre los desórdenes de Sevilla.

Diputacion provincial de Cádiz.—Excmo. Sr.: Esta diputacion ha recibido con aprecio el oficio de V. E. fecha de ayer, en el cual se sirve incluir ejemplares de la alocucion que dirige á los andaluces con motivo de la insurreccion acaecida en Sevilla y á cuya cabeza se han puesto los generales Córdoba y Narvaez. Los sentimientos y principios que brillan en este documento son los que siempre han distinguido á V. E. como español honrado, como militar valiente y como digna autoridad de esta fiel provincia; y la diputacion creeria faltar á su deber si no manifestase á V. E. que se halla identificada con ellos y dispuesta á prestarle su cooperacion en cuanto pueda contribuir á la defensa y sosten del Gobierno legitimo de la nacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 22 de Noviembre de 1838.—José Vicente Durana, vicepresidente.—Luis de Igarburu, secretario.—Excmo. Sr. conde de Clonard, capitán general de Andalucía.

Ayuntamiento constitucional de Cádiz.—Presidencia.—Excelentísimo Sr.: Entre tanto que conferenciaba con V. E. en este día se enteró el ayuntamiento del oficio de V. E. fecha de ayer, incluyendo ejemplares de la alocucion que ha publicado con motivo de los escandalosos sucesos de Sevilla, y expresando contaba con la cooperacion de este cuerpo para el sostenimiento de la causa de la libertad y del trono de Isabel II, y en su vista ha acordado nombrar una comision que presidida por mí, pase á poner en manos de V. E. una exposicion manifestándole los sentimientos que animan al ayuntamiento en favor de la gloriosa causa de la libertad, del trono de nuestra Reina y de la regencia de su augusta Madre.

En su consecuencia he determinado dirigir á V. E. el presente para que se sirva decirme si se digna recibir dicha comision, y en este caso el día y hora en que podrá pasar á cumplir el cargo que se le ha conferido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 22 de Noviembre de 1838.—Excmo. Sr.—Francisco de Robles.—Excmo. señor capitán general de Andalucía. (*El Tiempo*)

Idem 25.

A las ocho de la mañana ha llegado como correo extraordinario, procedente de Sevilla, un edecan del Sr. general Sanguana, portador de una comunicacion para el Excmo. señor conde de Clonard, capitán general de Andalucía, que contiene la siguiente satisfactoria noticia:

Comandancia general de la provincia de Sevilla.—Excelentísimo Sr.: Finalizada de una manera satisfactoria para la nacion y para V. E. la difícil comision que puso á mi cuidado, y en el ejercicio ya del mando militar de esta provincia, y del despacho de su capitanía general, que las circunstancias en que se ha visto envuelta esta capital, pusieron accidentalmente en manos del Excmo. Sr. teniente general D. Luis Fernandez de Córdoba, paso á detallar á V. E. ligeramente por su orden los sucesos que han tenido lugar desde mi salida de esa plaza, hasta la reinstalacion de la legitima autoridad en esta, á fin de que pueda V. E. elevarlos al Gobierno de S. M. la Reina, y juzgar por sí del mérito de una empresa acometida por todos los individuos, que V. E. destinó y han concurrido á ella, con mas entusiasmo que esperanzas, y mas esperanzas aun que medios para llevarla á cabo.

Reunida conmigo á las cuatro de la tarde del día 21 en el puerto de Bonanza la corta fuerza de infantería destinada á la expedicion, se trató de proceder á su embarco en el vapor *Guadalquivir*, á pesar del fuerte temporal de agua y viento que sobrevino, lo que no pudo por el pronto conseguirse, hasta las siete de la noche del mismo día, todo segun dije á V. E. en mi carta oficial del 22. Arrecciado aun mas el temporal, y no siendo posible ni aun levar el ancla sin un peligro manifiesto, dispuse permanecer en Bonanza en aquella noche hasta la mañana siguiente, en que provisto el buque del combustible necesario para un doble viaje, que el retardo ocasionado hacia

forzoso en un caso desgraciado, y la tropa de los víveres necesarios para la expedicion, pasé á bordo, haciéndome por fin á la vela á la una de la tarde. Seria demasiado prolijo enumerar á V. E. las dificultades que desde este momento se opusieron á nuestra marcha; los elementos todos se habian conjurado en contra nuestra, y hasta los árboles y materiales que la gran avenida del Guadalquivir arrastraba en su rapidísima corriente, chocaban contra la proa del buque, enredándose en las cadenas y las anclas, en términos que solo el hacha ó la sierra podian desembarazarle de ellos.

La oscuridad se aumentó á tal punto á las diez de la noche, que los objetos mismos no se distinguian sobre cubierta: en tal estado fue preciso hacer alto. A las doce y media cedió un poco el temporal; la noche se despejó, y por fin tomamos el rumbo ya sin detencion hasta la altura de la pequeña villa de Gelves (á una legua corta de Sevilla), á que llegamos á las seis de la mañana. Desde este punto saltó en tierra por la orilla izquierda el oficial destinado para entregar á los gefes de los cuerpos de la guarnicion de Sevilla las órdenes de V. E., y las mas consecuencia de ellas, cuya copia acompaño con el núm. 1.º; y no habiéndole sido posible verificar su entrada por esta parte de la ciudad á causa de la gran riada que cubria el terreno llamado la Ribera, tuvo que retroceder; y acompañado de otro oficial, que se consideró oportuno le siguiese á alguna distancia para dar aviso de cualquier novedad que pudiese sobrevenirle, lo ejecutó por la derecha, volviendo á darme cuenta del desempeño de su comision á la una de la tarde. Los cuerpos todos de la guarnicion, respondiendo al llamamiento de V. E., se hallarian formados á las cinco de la tarde en el sitio que de antemano les habia prevenido; y con efecto, al llegar al muelle el barco que me conducia, vi formadas sus columnas hasta el número de unos 800 hombres, cuyos gefes, con el Sr. brigadier gobernador de la plaza á su cabeza, y varios generales y gefes se presentaron á recibirme.

Revistadas en seguida las tropas dispuse emprender la marcha en columna para entrar en la ciudad, como lo verifiqué por la puerta de Triana, única que se encontró abierta. El general Córdoba y la Milicia nacional, ignorando de todo punto las disposiciones de V. E., quedaron sorprendidos al ver desfilar la guarnicion á las cuatro y media de la tarde, y en su primera sorpresa, al mismo tiempo que tocaron la generala para reunirse, dispusieron cerrar todas las puertas de la ciudad, olvidando sin duda por un efecto de la Providencia la principal y mas concurrida de ella.

A mi llegada á la plaza de San Francisco, á las siete y media de la noche, ya la Milicia reunida marchaba á ella, y un destacamento de unos 40 hombres con un ayudante pretendió de orden del general Narvaez oponerse á mi pase; mi voluntad sola venció tan débil obstáculo, y las tropas formaron en batalla, apoyando su derecha en la antigua cárcel de la audiencia, y extendiéndose por esta, los portales frente á las casas de ayuntamiento, y los de las casas nuevas hasta la calle de Génova. Los otros dos frentes de la plaza los cubria la Milicia nacional de todas armas, cuyo subinspector se hallaba á su frente.

Este la arengó primero en términos que estuvo á pique de venirse á las manos, y en seguida lo ejecutó el general Córdoba en términos mas suaves: y ya mas tranquilos, intimé al Sr. general Córdoba la disolucion de la junta gubernativa y que me hiciese la entrega del mando, que habia ejercido, en los términos que le habia manifestado en el oficio, cuya copia acompaño á V. E. con el núm. 2.º, que le habia remitido por un ayudante inmediatamente despues de mi desembarco. Invitando por S. E. á entrar en explicaciones sobre el particular, le manifesté con energia, que debia en el acto entregarme el mando sin condiciones; que no me era dado aceptar, y ocasionadas algunas réplicas y disgustos con este motivo, me fue preciso ceder á la necesidad de oirlo para evitar consecuencias desagradables. Reunidos ambos en una sala de las casas capitulares con el Sr. general Narvaez y varias autoridades que fueron llegando, entre ellos algunos miembros de la titulada junta superior, accedió por último el Sr. general Córdoba, despues de dos horas de una discusion acalorada, á mi intimacion, y de hecho quedó disuelta dicha junta, y entregado yo del mando superior de la provincia. En seguida salí á la plaza de S. Francisco, y consumé el acto de mi reconocimiento, mandando desfilar la tropa y Milicia nacional á sus cuarteles, estableciendo varios retenes de ella, y tomando otras disposiciones para la conservacion del orden reconquistado. Hasta esta hora continúa inalterable la tranquilidad.

Es de mi deber hacer presente á V. E. la disciplina de la guarnicion, cuyo buen comportamiento nada me ha dejado que desear. Debo igualmente recomendar á V. E., por si tiene á bien hacerlo al Gobierno de S. M., á los gefes y oficiales que puso á mis órdenes para el desempeño de esta peligrosa comision, pues su decision, constancia y buen desempeño en el cumplimiento de ella han contribuido de un modo distinguido al logro de la empresa.

Asi, Excmo. Sr., han tenido feliz desenlace los dolorosos sucesos que han afligido á la nacion y á V. E. en estos últimos dias; asi ha quedado restablecida su autoridad en esta capital, y han sido cumplidas las órdenes, y satisfechos los deseos de V. E. Feliz yo si en todas ocasiones puedo acreditar con igual

resultado mi decision por el sostenimiento del orden y de los sagrados objetos, por los que prodiga su sangre nuestra desventurada patria.

Por el correo ordinario de hoy envio al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el parte, cuya copia con el núm. 3.º acompaño á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos. Sevilla 24 de Noviembre de 1838.—Excmo. Sr.—Francisco Sanjuanena.—Excmo. Sr. conde de Clouard, capitan general de Andalucía. (Tiempo.)

Ayer se presentó en la casa del Excmo. Sr. conde de Clouard una comision del Excmo. ayuntamiento constitucional, la que en nombre de esta ilustre corporacion puso en sus manos el adjunto oficio.

Ayuntamiento constitucional de Cádiz.—Excmo. Sr.: En sesion de hoy se ha enterado el ayuntamiento del oficio de V. E. fecha 21 del que rige, acompañando para conocimiento de esta corporacion ejemplares del bando que ha publicado con motivo de las escandalosas ocurrencias de Sevilla, y expresando que cuenta V. E. con el celo y amor al orden del cuerpo municipal para cooperar al sostenimiento de la causa de la libertad y del trono de Isabel II.

El ayuntamiento, animado siempre de tales ideas, está pronto á sacrificarse por la fidelidad á nuestra inocente Reina, y la observancia de la Constitucion que garantiza nuestras libertades; cumpliendo en ello con el juramento que prestó al constituirse, de defender mientras exista objetos tan queridos, que viven y vivirán siempre en el corazon de los buenos españoles.

Sírvase V. E. admitir la expresion franca de las ideas del cuerpo municipal, y de cada uno de sus individuos, á quienes nada podrá ser tan grato como el que V. E. se digne ocuparlos en cuanto pueda coadyuvar al bien de la poblacion, á la conservacion del orden y á la defensa de la gloriosa causa del trono legitimo y de la libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 22 de Noviembre de 1838.—Excmo. Sr.—Joaquin Soler.—Por acuerdo del Excelentísimo ayuntamiento.—Francisco de Paula Camerino, secretario accidental.—Excmo. Sr. capitan general de Andalucía.

Junta de comercio de Cádiz.—Excmo. Sr.: En vista de la atenta comunicacion que contiene el muy apreciable oficio de V. E. de antes de ayer, debe hacerle presente esta junta, que constante la misma en sus inalterables principios de amor al orden, de fidelidad á S. M. y de celo por el bien público, no solo se adhiere y aplaude las acertadas providencias que V. E. ha tenido á bien adoptar, á resultas de las funestas cuanto escandalosas ocurrencias acaecidas en Sevilla, sino que se hace la corporacion un sagrado deber suyo contribuir, como V. E. dignamente hace, al sostenimiento de la causa de la libertad y del augusto trono de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Bajo este concepto, V. E. puede contar con la cooperacion de este cuerpo á sus nobles miras, en toda la extension que permiten al mismo sus facultades. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 23 de Noviembre de 1838.—Excmo. Sr.—Diego Fernandez, vocal presidente.—José Maria Aguayo, secretario contador.—Excmo. Sr. capitan general de Andalucía. (Id.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 3 de Diciembre.

Abierta á la una menos cuarto, fue leida y aprobada el acta de la del dia anterior.

El Sr. QUIROGA rectifica algunas inexactitudes cometidas en su discurso en el Diario del Senado.

El Sr. Ministro de la Gobernacion remite para conocimiento del Senado y efectos sucesivos las actas de las elecciones de la provincia de Salamanca, las cuales se pasaron á la comision.

La comision de Actas dió cuenta de varios dictámenes que fueron aprobados sin discusion alguna.

El Sr. PRESIDENTE anunció el orden del dia, que lo era la continuacion de la discusion relativa al proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. OTAZU, despues de haber hecho una relacion respecto al servicio que podian hacer las trincaduras que se asentaban á las que hoy existen en la costa de Cantabria, para evitar la introduccion de los muchos efectos que se conducen por mar á los facciosos desde Francia, pues por tierra dice que solo se traen caballos á muy alto precio, invita al Gobierno á fin de que tomando en consideracion sus observaciones, y aprovechando las buenas disposiciones de algunos pueblos de aquella costa, haga se armen el mayor número posible para este útil objeto.

El Sr. Secretario del Despacho de MARINA: En la situacion actual del pais el Gobierno tiene necesidad de la marina para objetos de distinta naturaleza. Las operaciones que se necesitan ejecutar en las costas de Cantabria, exigen buques de ciertas condiciones. Las que se practican sobre la costa de Cataluña los exigen de otra naturaleza; y finalmente las operaciones en nuestras colonias, y principalmente en las Antillas, exigen tambien buques de un órden distinto de los de la costa de Cantabria.

El Gobierno conoce perfectamente que para evitar el contrabando, y principalmente los auxilios que reciben los facciosos por la costa de Cantabria, se necesitan buques pequeños que puedan defender y proteger la costa. Las fuerzas navales que el Gobierno tiene en la costa de Cantabria, á excepcion del bergantín *Guadiana* y de la goleta *Isabel II*, son de la naturaleza que ha indicado el Sr. Senador que acaba de hablar.

El Gobierno tiene allí entre esos buques pequeños los dos vapores *Isabel II* y *Mazepa* sobre 26; y si la naturaleza de aquel mar permitiera sacar de ellos todo el partido que promete su número, podiamos decir que la costa estaba herméticamente cerrada. Los facciosos hasta ahora no han tenido allí ninguna fuerza naval; de poco tiempo á esta parte han armado tres trincaduras en Bermeo, y se estan ocupando en construir la cuarta; de manera que si se atiende al número se puede decir

que son absolutamente insignificantes. Tiene ademas noticia el Gobierno de que esas trincaduras no son á propósito para hacer el servicio á que han sido destinadas. Como el estado de nuestra marina es desgraciadamente tan triste como todos conocen, no hemos podido sacar de nuestros arsenales buques pequeños para hacer la guerra, y sostener el bloqueo de las costas de las provincias rebeldes. Ha sido preciso tomar lo que habia, esto es, buques mercantes, y armarlos para la guerra; y siendo precisamente contruidos estos para hacer el comercio, es evidente que no tenian el grueso de las maderas indispensable para las operaciones de guerra. Es necesario pues construir buques pequeños ó adquirirlos de cualquier manera que sea, buques á propósito para contener una ó dos piezas de artilleria; en una palabra, para hacer el servicio de guerra y poder resistir á un enemigo tan terrible, como es el mar cantábrico. El comandante de aquel apostadero ha pedido que se construyan cuatro lugres.

Lo primero que ocurrió fue el comprarlos; pero nos encontramos con el mismo inconveniente, cual era el de adquirir cuatro buques mas, pero tan malos como los que tenemos. Asi que, el Gobierno se ocupa en buscar los medios de construirlos. Entre tanto ha hecho conocer al comandante de aquel apostadero, que así como S. M. premiará los servicios de los oficiales y tropa que se distinguen por celo y esfuerzos para conseguir el objeto del bloqueo, castigará tambien la mas leve omision. En efecto, está dispuesto á dar una muestra de rigor en este particular en el momento mismo que tenga motivo. Yo no dudo que con los medios que tenemos se sacará el partido que se pueda de los buques existentes, y con el tiempo se facilitarán los que faltan, para que el bloqueo sea tan perfecto como permiten los obstáculos físicos con que tenemos necesidad de luchar.

No sucede lo mismo en las costas de Cataluña: allí se necesitan buques mayores para conservar el inmenso litoral de la inmensa Isla de Cuba, que es preciso preservar de enemigos de otra especie, pero no menos temibles á la corona de España que los facciosos. El capitan general de Puerto-Rico ha manifestado que le es absolutamente necesaria alguna fuerza naval, quizás el único medio de conservar aquellas islas.

Una triste experiencia nos obliga á ser muy cautos en este punto, porque hombres muy conocedores han dicho, y yo abundo en su opinion, que muchas de nuestras preciosas colonias se perdieron, no por falta de ejércitos, sino por falta de buques. Así pues, es necesario habilitar por su orden primero los buques menores, y despues tambien los mayores. Yo tengo la satisfaccion de decir al Senado, que cuanto casi con seguridad con los medios necesarios para habilitar tres fragatas que tenemos en el Ferrol, y los navios que menos gastos causen. Es indispensable atender no solo á lo presente que es grave y urgente, sino tambien á lo futuro.

Impertinente seria que yo me detuviese á manifestar al Senado que aun estando en perfecta paz con todo el mundo, y no siendo bajo ningun punto objeto de la envidia de otros, nos es absolutamente necesaria la marina. Esta es una nacion peninsular que está en el extremo de Europa, convidando con su comercio y riqueza al antiguo mundo y al nuevo; nacion que debe ser necesariamente mercantil, y nacion que siguiendo estas instituciones, con que se desenvolverán las luces é intereses materiales, no puede menos con el tiempo de ser un país eminentemente rico. Por consiguiente, nosotros en todas ocasiones necesitamos sostener nuestra marina militar, la que ha desaparecido entre nosotros desde el año de 1808, y ha desaparecido, no solo en lo que materialmente la constituye, sino en el inmenso cúmulo de conocimientos que exige. Estos no se compran: es preciso transmitirlos, y esta es obra de mucho tiempo. Aquella multitud de marineros que eran el objeto de la envidia de Europa en el reinado de Carlos III, ya no existe. El honor nacional está interesado en su reemplazo.

El Gobierno se ocupa con esmero de todos estos puntos, porque ha conocido su importancia, y mucho mas en la situacion actual. Todas las posesiones antiguas españolas se hallan hoy en estado de independencia, por lo menos de hecho. Algunas han sido ya reconocidas, y el orden natural de las cosas exige que reconozcamos las demas. En aquellos países tenemos pues á nuestro favor una multitud de elementos de amistad fraternal. El origen, la religion, la lengua, las costumbres y hasta las leyes nos abren relaciones inmensas que no podremos sostener en toda su extension, porque el estado de nuestra riqueza é industria no lo permite.

Hay mas, esos auxilios que reciben los facciosos, y principalmente los que entran por la costa de Cataluña, el modo mas eficaz de evitarlos es que se vea el pabellon de Isabel II ondeando, no precisamente en aquellos mares, sino en las costas de Italia. Esas expediciones se verifican porque se sabe que no han de hallar impedimento alguno en su travesia; de estos impedimentos que reconoce el derecho de gentes y el marítimo.

Es pues indispensable atender á todos estos puntos; y el Gobierno, aun en medio de las circunstancias apuradas en que se encuentra, lo hará así. En su consecuencia está dispuesto en primer lugar á armar todos los buques que pueda; en segundo á atender con preferencia al bloqueo de la costa de Cantabria del modo conveniente, y en tercero á fomentar la educacion de la marina militar para que no desaparezca en España institucion tan importante, tan protectora de la riqueza de los ciudadanos y tan indispensable para sostener el decoro de la nacion.

El Sr. CAPAZ, despues de rogar á la comision que sustituyese en el párrafo á las palabras *se emplea las de se ha empleado siempre*, dijo, haciéndose cargo de lo manifestado por el Sr. Ministro de Marina, que sobre todo se atendiese al personal de este benemérito cuerpo.

El Sr. Secretario del Despacho de MARINA replicó que el Gobierno, aunque creia que los armamentos eran indispensables, no habia dejado de conocer que era mas indispensable todavia la subsistencia de las personas; y así de la parte correspondiente al personal, absolutamente se haria uso alguno.

El Sr. RAMONET dió principio á su discurso explicando lo que eran los cuerpos representativos, y la diferencia que habia respecto á las dos edades que se exigian en uno y otro, y

que la experiencia habia hecho adoptar el establecimiento del cuerpo moderador, que en otro tiempo se habia mirado con cierta prevencion, porque la experiencia lo habia hecho ser necesario. Sobre esto se extendió S. S. á hacer largas observaciones, finalizando con decir que no creia conveniente que se alterase el artículo en lo mas mínimo.

El Sr. marques de FALCES propone que si al Senado le parece se puede dejar el párrafo en los términos siguientes:

“Cuantos proyectos de ley proponga el Gobierno de V. M. para conservacion y aumento de la benemérita marina, que tan eficazmente se ha empleado siempre en defensa del Estado, y para reparar los males que el comercio sufre del presente estado de cosas, serán recibidos por el Senado como otras tantas muestras de infatigable celo de V. M. por la prosperidad de sus subditos, y examinados con el mayor cuidado y atencion que exige su importancia.”

Leido nuevamente el párrafo, fue aprobado con la enmienda propuesta.

Se pasó al párrafo 12, el cual lo fue segun lo proponia la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer una adiccion del señor Laborda, y su autor podrá apoyarla, segun previene el reglamento.

“En uso de la facultad que me concede el reglamento, ruego al Senado tenga á bien admitir la siguiente adiccion al final del párrafo que empieza: *Con igual satisfaccion ha oido el Senado* en el proyecto de contestacion al discurso de la corona. “Complaciéndose tambien el Senado en el justo deseo que le anima, para que el Gobierno de V. M. se sirva proponer á las Cortes en los puntos ó negocios eclesiásticos, que su distinguida ilustracion y rectitud estime de mayor importancia, las medidas que podrán adoptarse por ahora y hasta su correspondiente decision.”

Su autor la apoyó; pero no fue admitida.

El Sr. PRESIDENTE mandó leer otra adiccion del Sr. Calatrava, que dice así:

“Pareciéndole que tambien deben presentarse á las Cortes para su confirmacion las disposiciones legislativas que en esta parte ha tomado ya como mas urgentes vuestro Gobierno por Reales decretos de 4 del actual, sin ceñirse á los precisos términos de aquella autorizacion.”

El Sr. CALATRAVA la apoyó, manifestando la necesidad de que el Senado diese su aprobacion á los decretos que el Gobierno habia dado, las cuales en su concepto no tenian el suficiente carácter legislativo, porque la Constitucion marca las condiciones ó requisitos necesarios para ello.

Pasó á hacer una relacion circunstanciada de los males de trascendencia; y concluye suplicando al Senado tome en consideracion la adiccion que habia tenido el honor de hacer.

Preguntado si se tomaba en consideracion, hubo duda, y á petición de S. S. se contaron los Sres. Senadores, y resultaron 31 en pie y 32 sentados.

El Sr. CAPAZ pidió que la votacion fuese nominal, y verificado así despues de leidos los artículos 119, 125 y 126 del reglamento, resultó que no se tomó en consideracion por 43 votos contra 32.

Se leyó el párrafo 13, que dice así:

“Con igual satisfaccion ha oido el Senado que el Gobierno de V. M. en uso de la autorizacion que obtuvo de las Cortes, dirige y acelera los trabajos comenzados para reformar el órden judicial; y cuando le sean presentados los proyectos de ley que V. M. se ha servido anunciarle, les dará el exámen mas detenido, prometiéndose como consecuencia de las mejoras de nuestra legislacion, que cuanto antes se asegurará la inamovilidad que la Constitucion atribuye á los magistrados y jueces, como fianza de la independencia de una clase digna de consideracion por lo augusto de sus funciones y por la entereza con que las desempeña, cercada de amargas privaciones y de continuos compromisos.”

Despues de haberlo impugnado el Sr. Gomez Becerra, y defendido el Sr. marques de Falces como de la comision, tomando parte tambien el Sr. Gonzalez (D. Antonio), quedó aprobada.

El Vicepresidente conde de EZPELETA señaló para mañana á las doce la continuacion de la discusion pendiente, y si hubiese lugar la del dictamen de la comision de Peticiones sobre una representacion de Logroño; con lo que se levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 1838.

Discusion de los dictámenes de la comision de Peticiones, leidos en las sesiones de 30 de Noviembre y 3 del corriente.

Y la del párrafo 14 del proyecto de contestacion al discurso de la corona y enmiendas propuestas al mismo.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 3 de Diciembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Estado manifestando que tan luego como reunan los datos necesarios para contestar á la interpelacion del señor Pidal, lo anunciará al Congreso.

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion del mismo señor secretario del Despacho en contestacion á la en que se le anunció la interpelacion del Sr. conde de las Navas sobre el estado de las provincias de Avila y Salamanca, y dice que estando próximo á encargarse del ministerio de la Guerra el Excelentísimo Sr. D. Isidro Alaix, lo avisará al Congreso tan luego como lo realice.

Asimismo se dió cuenta de otro oficio del mismo señor, en el que expresa que desde hoy se encargará el mariscal de campo D. Isidro Alaix del ministerio de la Guerra que le ha sido cometido por S. M.

Se dió cuenta de que la comision encargada de dar su dictamen sobre la proposicion del Sr. Montoya acerca de la distribucion de las rentas del Estado, habia elegido por su presidente al Sr. Olivan, y por secretario al Sr. Aloe.

Se mandó pasar á la comision de Casos de reeleccion una comunicacion del Sr. conde de Toreno acompañada de los siguientes oficios de su nombramiento para la dignidad de grande de España de primera clase, solicitando que se elevase á la consideracion del Congreso para la conveniente resolucion.

“Excmo. Sr.: Habiendo tenido á bien S. M. declarar en mi favor y en el de mi familia la dignidad de grande de España de primera clase, segun especifican los decretos de que acompaño copia literal; dudoso yo de si esta declaracion honrosa de S. M. exige ó no nueva eleccion para el cargo de Diputado con que por quinta vez me habia distinguido la provincia de Asturias, ruego á V. E. se sirva elevarlo á conocimiento del Congreso, para que este se digne en su sabiduria resolver lo que juzgue mas arreglado á la Constitucion y disposiciones aclaratorias sobre la materia: bien entendido que en el pago de la media annata, lanzas y demas derechos correspondientes, ni he pedido ni obtenido por consiguiente gracia ni dispensacion alguna. Dios guarde á V. E. muchos años.—Paris 25 de Noviembre de 1858.—Excmo. Sr.—El conde de Toreno.—Excmo. señor Presidente del Congreso de Sres. Diputados &c. &c.

Primer decreto. Primera secretaria de Estado.—Excmo. Señor: S. M. la augusta Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con la fecha de hoy el Real decreto siguiente:

Resultando del expediente instruido con arreglo á derecho en la audiencia de Oviedo que D. José Queipo de Llano, conde de Toreno, reúne las circunstancias y requisitos prevenidos por las leyes para obtener la dignidad de grande de España; y conformándose con el dictamen de aquella audiencia, y oido el consejo de Ministros, he venido á nombre de mi amada Hija Doña Isabel II en declarar la dignidad de grande de España en favor del referido D. José Queipo de Llano, conde de Toreno, para sí, sus hijos y sucesores en este titulo.

Y lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1858.—El conde de Ofalia.—Sr. conde de Toreno.

Segundo decreto. Primera secretaria de Estado.—Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha servido S. M. la Reina Gobernadora dirigirme el Real decreto que sigue:

Vista la reclamacion que ha elevado el conde de Toreno para que se declare por mí que sea y se entienda de primera clase la grandeza de España que se le concedió en Real decreto de 25 de Agosto último, por haber presentado en este sentido su peticion, é instruidose en tal concepto su expediente; y estimando necesario y justo acceder á su solicitud, vengo á nombre de mi cara Hija Doña Isabel II en declarar, que al conceder la dignidad de grande de España al actual conde de Toreno para sí, sus hijos y sucesores en el mismo titulo, mi Real voluntad fue que se entendiese de primera clase por corresponder así á su esclarecido linaje, á los servicios de sus progenitores y á sus propios méritos.

Lo que tengo la mayor complacencia en trasladar á V. E. para su satisfaccion, y quedo rogando á Dios guarde su vida muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1858.—El duque de Frias.—Sr. conde de Toreno.”

El Sr. CARRASCO (D. Juan) pidió la palabra y dijo:

En la sesion del 30 apoyé brevisimamente una proposicion que en union con otros señores Diputados tuve el honor de presentar al Congreso, y dije entre otras cosas las siguientes palabras: “Por la noche hubo una serenata dada por ciertas personas, segun tengo entendido, con permiso del capitán general.” Estas pocas palabras han dado lugar á que dicho capitán general haya publicado un artículo comunicado en que me hace varias inculpaciones, diciendo que yo manifesté se habia dado la serenata con el permiso del capitán general. Esto es falso; yo dije: “tengo entendido”, y que lo habia oido á diferentes personas, como creo que muchos Sres. Diputados lo oyeron tambien. Pero el Sr. capitán general, no contento con tergiversar mis expresiones, me ataca mas adelante con las palabras siguientes: “Es muy gratuita pues toda suposicion en esta ocurrencia, y poco delicado menoscabar el celo de una autoridad con indicaciones inciertas que contradicen su esmero y vigilancia.”

El celo mayor ó menor con que el Sr. capitán general desempeñó sus funciones, lo juzgará el Congreso. En cuanto por lo demas, creo que todo ciudadano puede dar una serenata el dia que le dé la gana; pero tambien creo que el deber de la autoridad es el de contener y evitar todo desorden; sea promovido por serenatas, ó por otra causa, y que este deber lo tienen, así la autoridad militar, como la civil.

Procediéndose á la órden del dia, se abrió la discusion de la enmienda propuesta por varios Sres. Diputados al párrafo 15 del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Habiendo concedido el Sr. Presidente la palabra al Sr. Pidal en contra, manifestó el Sr. Mon que la tenia reclamada, y en su consecuencia dijo:

El Sr. MON: Con razon, señores, ha llamado la atencion del Congreso y del público la enmienda propuesta por varios Sres. Diputados al párrafo 15 del proyecto de contestacion al discurso de la corona que se está discutiendo hace dias; y á la verdad que no podia presentarse objeto de mayor interés ni que excitase mas el celo y los sentimientos de todos los individuos del Congreso; porque no se trata únicamente de residenciar á los Ministros ni de dar un voto de censura, sino se trata de cosa muy diferente, pues al mismo tiempo se llama á juicio á los sistemas que se han llevado hasta el dia, se trata de fijar los males de la nacion, se trata de volver la paz á los pueblos, y cuando las cuestiones se complican de esta manera, siendo su objeto tan sagrado, no es extraño que se exalte el celo de los oradores.

No tomara yo parte en esta cuestion y dejaria al Congreso la resolucion en la parte residenciaría; pero como se han tocado actos de administracion, se han desfigurado unos hechos y se han olvidado otros, y por consiguiente al tiempo que se tome la resolucion, quiero que se vean los hechos con aquella imparcialidad y con aquella verdad que se debe proceder en estos casos. Ademas es tambien un deber que me impone la posicion en que me he encontrado, y la mayoría á que he pertenecido, y á quien debo dar cuenta de mi conducta, y manifestar al mismo tiempo que no se deje arrebatar por aquellas acusaciones que se nos hagan, porque algunas pueden ser injustas.

Redúcese la enmienda á variar de sistemas. Ruego al señor Presidente mande leer la enmienda. (Se leyó.) Que se cambie la marcha seguida hasta el dia, sin lo cual no es posible acabar la guerra civil. Yo desde luego reconozco, y estoy intimamente convencido de las facultades que tiene el Congreso para manifestar la necesidad de cambiar de sistema, si esto conviniese

á la nacion; y por lo mismo yo declaro que el dia que se me muestre que hay otro camino, yo seré el primero que me mostraré dispuesto á confesar mis errores. Pero yo quisiera preguntar á los señores que han firmado la proposicion, y la sostienen, ¿qué quiere decir *sin que se varíe de marcha*? ¿Esta marcha se refiere á toda la de la administracion en general, ó á cualquiera de sus ramos? Yo quisiera que dichos señores hubieran sido mas explicitos, porque no basta decir que se varíe de marcha; es menester decir cuál es la que se presenta.

El Sr. Lopez, que es el primero que habló, ha formulado el mismo la acusacion en cuatro cargos: 1.º haber puesto en boga á los carlistas y personas desafectas; 2.º haber reducido á la nulidad á los liberales; 3.º haber inutilizado los recursos y los sacrificios que han hecho los pueblos; y 4.º haber apagado el entusiasmo. Estos son los cuatro cargos que el Sr. Lopez ha hecho á los ministerios, particularmente al de Diciembre. Los señores Diputados conocerán muy bien que son cargos terribles, y ninguno de los Diputados que han estado sentados en esos bancos puede dejar de contestar; pero sin dejar de exponer la verdad.

El orador, entrando á contestar al primer cargo, dice que quisiera que el Sr. Lopez manifestase qué carlista habia sido colocado durante su administracion con conocimiento del ministerio, y cita para prueba de lo contrario el hecho de un empleado de alta categoria cesante con 200 rs., que habiendo vacado un destino en su ramo tuvo grandes debates para colocarle, porque el jefe de la oficina le indicó que era un empleado inteligentísimo; pero que creia que en sus sentimientos interiores era mas afecto á la causa de D. Carlos, y que á pesar de la recomendacion del jefe no le habia colocado.

En cuanto á haber dejado impunes á los carlistas, observa que este cargo es una alusion que constantemente se ha hecho á los Ministros; pero que para dejar impunes á los carlistas es menester que sea por medio de indultos, y pregunta si en el tiempo de su administracion se ha dado indulto á carlista alguno que haya sido cogido con las armas en la mano, excepto el soldado de la Guardia Real de infantería que se habia batido en todas las batallas del Norte; fuera de lo cual, dice, no se puede presentar otro caso de indulto, y para ello presenta el ejemplar de la celeridad con que se siguió la causa de Fuenmayor, que pagó con su cabeza la única conspiracion carlista que ha habido en Madrid.

Con respecto al segundo cargo de haber reducido á la nulidad á los liberales, manifiesta que en el dia en su ramo se conservan casi todos los empleados que habian puesto los diferentes ministerios; y que si el Sr. Mendizabal y el Sr. Pita volvieran al ministerio allí encontrarían á sus oficiales; y que solo se habia hecho variacion en cuatro, tres de los cuales habian ascendido, y el cuarto quedado cesante, por donde se veia que este cargo no era fundado; y que tanto en su ramo como en los de los demas por sus compañeros, excepto alguna que otra variacion indispensable, no se habia hecho alteracion en los empleados, ni se les habia perseguido, como se decia.

Acerca del tercer cargo de haber inutilizado los recursos y sacrificios que habian hecho los pueblos, dijo que esta era una cuestion que debia mirarse con mucha cautela, porque es un cargo que se estaba reproduciendo constantemente, y desearia que le dijese qué quieren decir esas expresiones tan generales, y que por lo mismo se tomara la libertad de responder á un cargo por el cual se suponía que durante su ministerio se habian inutilizado las contribuciones y las rentas de los pueblos, y agotado para siempre las fuentes de la riqueza, pues tal quiso decir el Sr. Lopez en su discurso.

El orador leyó una nota en que se demuestra lo que han producido las rentas desde el año 29 hasta el presente, por la que prueba que durante su ministerio han producido mas las rentas que en ninguno de los anteriores; y en seguida leyó igualmente otra nota de lo que se ha enviado al ejército, en que demuestra haberse dado por su ministerio sin ninguna deduccion 57.500,000 rs., y ademas en diferentes libranzas y créditos hasta 344 millones de rs. Que si con razon se quejaba el conde de Luchana porque no se atendía á un ejército que tanta gloria ha adquirido, y que mas se merece, no era culpa del Gobierno, porque nada mas tenia; y que si habia habido injusticia en la distribucion, habia habido preferencia con el soldado.

Después de contestar al cuarto cargo acerca de haber apagado el entusiasmo, pasa á hacerlo á los contenidos en el discurso del Sr. Olózaga, del cual lee un trozo. Dice no ser exacto que el ministerio de Diciembre, como S. S. le llamaba, habia subido al poder ofreciendo la cooperacion y auxilios extranjeros, en seguida un empréstito, y por último, que los individuos de aquel ministerio no habian sabido sacar partido de la nacion, y que la habian traído al estado en que se encuentra.

En cuanto al cargo de la cooperacion, apela á los Sres. Diputados presentes que podrian decir si el ministerio de que fue parte S. S. habia hecho algun programa ó promesa relativa á la cooperacion extranjera; pues lo único que habian dicho, tanto durante su ministerio, como antes de entrar en él, que era preciso, para que la nacion tuviera auxilios extranjeros, que hubiese un Gobierno que diese órden é inspirase seguridad á los extranjeros; pero no á un partido determinado, lo cual habia manifestado siendo Diputado.

En cuanto á la oferta de auxilios dice que jamas lo ofreció el ministerio, ni menos pudo haberlo dicho, aunque tenia noticias y datos para hacerlo; por lo que la acusacion era vaga, y que nunca los Ministros de aquella época habian tratado de fascinar á la nacion, como se suponía. Que á los tres meses de estar en el ministerio habia venido S. S. á pedir autorizacion para contraer un empréstito, y que en la discusion habia dicho que si las proposiciones que se presentasen eran poco honrosas, ó comprometían el honor del ministerio, no las aceptaría jamas.

El orador continúa respondiendo á los demas cargos del señor Olózaga, y se vinda de las acusaciones que dicho señor dirigió al ministerio de que era un ministerio sin principios; que no tenia mas que palabras, diciendo que los principios de los individuos del ministerio atacado por S. S. eran los de la mayoría, ó esta no tenia ningunos; principios que estaban manifestados en la contestacion del discurso á la corona, los cuales habian adoptado y cumplido en todo cuanto habian podido, y con gran ventaja, cual era la de haber puesto la guerra civil en el mejor estado que cuando entraron en el ministerio, pues no habia ejército de Reserva, y durante su ministerio se habia formado; que cuantas facciones habian osado salir de sus madrigueras habian sido derrotadas; que han mejorado el estado de Extremadura, Galicia y otros puntos.

Habló en seguida de la desgracia acaecida en Morella, y

para cuyo sitio puso el Gobierno en disposicion de operar 200 hombres; y que si bien el éxito habia sido desgraciado, no tanto que se perdiera el ejército, pues el general que le mandaba fue mas afortunado en su retirada que el general Clausel en la de Constantina. Que cuando sucedió la desgracia de Morella dejó el Ministerio las sillas, y que nunca admitirá el cargo de que se le atribuyan los desastres que siguieron á aquel acontecimiento; y vindicándose de otros cargos, así como del de la separacion del mando de la provincia de Toledo, concluye diciendo:

Me he ceñido, señores, únicamente á los hechos que yo he creído se reducian las acusaciones que contra nosotros se han hecho: no he tratado de explicar ni he entrado en comparaciones, ni en examinar lo que hemos hecho en todos los ramos de la administracion. Grandes han sido las dificultades; pero téngase presente que en la vida de los pueblos, así como en la de los hombres, hay una fuerza de existencia que les sujeta á todas las circunstancias y vicisitudes.

Nosotros no hemos agotado los recursos; los que han entrado en nuestro poder, la nacion misma los ha consumido; hemos gastado en cumplir del mejor medio posible con las atenciones que pesaban sobre nosotros; no hemos abierto el gran libro de la deuda del Estado; no hemos cargado una sola partida, sino para pagar un semestre de la deuda. Esta fue nuestra conducta: á su tiempo pondremos á la vista de la nacion estas operaciones, y haremos una pintura mas exacta de todo lo que hemos tenido que hacer para haberla dejado en el mas perfecto estado y adelantar en lo posible las operaciones militares: podemos ser responsables, pero de ningún modo nos reconocemos tales de las consecuencias que ha traído la derrota de Morella.

El Sr. PRESIDENTE dijo que el Sr. Olózaga habia pedido la palabra para hacer aclaraciones; pero que no habiendo hablado en la cuestion, segun lo acordado no podia concedérsela.

El Sr. Olózaga contestó que la renunciaba, y que cuando le tocase su turno contestaría largamente al Sr. Mon.

El Sr. ARGUELLES: Me veo en la precision de llamar la atencion del Congreso sobre las circunstancias particulares de una discusion de esta importancia, la cual ha fijado la atencion de todos los Sres. Diputados, y tambien la del público de Madrid y probablemente la de las provincias. Esta discusion la veo suspendida hace tres dias por un incidente que para mí fue de grave importancia. Nada diré de lo que pueda haber contribuido á un suceso á que estamos expuestos todos los que en los países constitucionales seguimos la tremenda carrera parlamentaria. Yo me doy el parabien de haber contribuido con mi voto á una cuestion que estaba muy lejos de esperar; y digo que me doy el parabien porque con esto creo dar una prueba á mis compañeros de que deseo que la libertad de los Diputados para emitir sus opiniones esté completamente asegurada.

El Sr. Diputado que ha hablado, en quien reconozco no solo el derecho, sino hasta la obligacion que le impone su reputacion, ha querido dar á esta cuestion un carácter que no tiene; y me ha proporcionado al oírle una satisfaccion completa por el modo con que creyéndose envuelto en una acusacion procuró vindicar el sistema de administracion á que ha pertenecido; solo tocaré pocos puntos de los que ha manifestado S. S.

El motivo de tomar la palabra en pro de la enmienda es porque la concepción la mas diestra, la mas acertada, la única que podia presentarse para poder entrar francamente en esta cuestion sin ofender personas, porque tiene el exclusivo carácter de que sin perjuicio del derecho que cada Diputado tiene de hacer inculpaciones, pueda entrarse en otro exámen como yo me propongo.

El Sr. Mon, creyendo que este debate es una acusacion directa á este ó á otro Ministerio, supone S. S. que esta es una reticencia, y una acusacion á esta ó aquella época, y recomienda á los que hayan de tomar parte en el debate, que procedan con la mayor imparcialidad y justicia. Quiero decir solo dos palabras para que no se camíe bajo un supuesto falso.

Los cuerpos representativos no acusan nunca sino es cuando formalizan la acusacion: el Congreso no tiene carácter judicial. El Sr. Diputado que acaba de hablar, como tan distinguido en la carrera parlamentaria, sabe que en los demas países se censuran los actos del ministerio, se mudan y se sustituyen unos á otros, y vuelven los censurados á justificarse; he creído necesario hacer esta advertencia, porque de otro modo me embarazaria extraordinariamente: solo un punto me obligará á salir de la cuestion que me propongo.

S. S. ha manifestado que es injusto el que se ataque á su ministerio, como lo han atacado los señores que han hablado; dice, y dice bien, nuestro ministerio es uno de los muchos que se han sostenido desde la muerte de Fernando VII.

Ahora bien, á ninguno me dirijo, porque comprenderé á todos aquellos que desde la época del Estatuto han administrado. Envuelvo en este exámen á todos; pero hay uno anterior, que es el único á quien me dirijo, no porque lo considere de mi competencia ni de las Cortes, sino porque deseo mucho que la nacion fije su vista en el verdadero y único origen de nuestros males.

Hablo del ministerio ó consejeros de la corona que no reconocian mas trabas que las de un Príncipe á quien engañaban y aconsejaron ó permitieron que el infante rebelde se separase de su lado; ese es el triunfo del partido carlista, y permítanme las Cortes que por primera vez hable, y reconozca dónde estan nuestros verdaderos enemigos para no dejarse infatuar.

El Ministro, Ministros ó consejeros públicos ó privados que aconsejaron al último Rey que permitiese separarse á su hermano, son responsables á la generacion presente de las desgracias que lamentamos.

El Rey difunto sabia que ya desde el año 14 habia sospechas de la rebelion de su hermano; en el año 20 se descubrió en una de las ciudades de España una gran conspiracion, cuyos conspiradores eran de alta categoria, y fueron arrestados; en esa conspiracion se fraguaba el oblijar al último Rey á que abdicase la corona en su hermano. El Congreso conocerá la delicada posicion en que se halló; tengo entendido que el Sr. Fe-liu, Ministro de la Gobernacion que fue, se vió obligado á decirse lo á Fernando VII: no hay un español que no sepa lo bastante para conocer quiénes fueron las personas de dentro y fuera de España que anduvieron en eso; si tuviera yo formalizada la acusacion y los datos suficientes para poder dejar convictas á las personas, yo las acusaria.

El Rey, por motivos que tendria para alterar la ley que existia sobre sucesion, ley indigna debida á la influencia, lo hizo: ¿y cómo permitió que se separase de su lado esa bandera que se quiso á toda costa conservar? Qué, ¿es nuevo en España el

hacer sacrificios á la mas remota sospecha? Leyes habia en el reino que obligaban al Rey entonces á tener al lado á ese Príncipe.

El reconocimiento que ha hecho la casa de Francia en favor de la causa de Isabel II no es expresion de la politica suya: pues qué; la casa reinante de Francia no tiene sus derechos á la corona? No es llamada esa casa, extinguida la linea de Fernando VII y su familia? Bien conozco sus intereses: no me quejo; de quien me quejo es de los hombres de estado de España, que han dado una interpretacion tan distinta. Quien nos trajo la guerra de Navarra es acreedor, no sé á qué castigo: todo proviene, como he dicho, de los que dieron el consejo al último Rey para no tener todos los días á su hermano en su alcoba, como hizo Fernando el Católico. Nunca debió separarse, pues el último Rey debió haber dicho: "aquí está la seguridad de mi Hija, puesto que es llamada al trono por establecerlo así las leyes fundamentales del reino; sirva de prenda quien puede estorbarla el que se ciña la corona." Desembarazado de esta cuestion voy á hacerme cargo de otros varios puntos.

El orador pasa á examinar la adiccion presentada, la cual dice que bien sea suscrita por Diputados de la mayoría ó de la minoría, el Congreso solo debe formar un cuerpo compacto para salvar la independencia del país; condicion tan necesaria, que sin ella el trono no puede estar afirmado en bases sólidas.

Dice que es menester hacer presente á la corona la situacion actual, para que se digne tomar en consideracion el estado de esta patria infeliz, cuyo remedio es de grave importancia, y por lo tanto se necesita que el Gobierno varie de marcha.

Cree que deben examinarse las cuestiones españolas españolamente; y así es que aplaude la expresion tan feliz que han encontrado los señores que han presentado la adiccion. Que se embarazara á la corona con señalar el cargo tal ó cual, pues que los cargos que puedan hacerse los tienen todos los que han sido consejeros de la Corona.

Pasa en seguida á manifestar que se han empleado en cinco años que llevamos de guerra, todos cuantos recursos han sido necesarios, los cuales no han producido el efecto que era de esperar. Dice que parece imposible el que con las fuerzas militares que se cuentan, no pueda vencerse al Príncipe rebelde de Navarra, y en su concepto cree que si puede conseguirse, pues no nos es desconocida la ciencia de la guerra. Que en tiempos de D. Fernando el Católico, época no muy remota, habiendo rehuado el último Rey de Navarra el paso á Francia, en cinco días el gran duque de Alba, joven, en la flor de su edad, conquistó toda Navarra, y que entonces como ahora hay allí los mismos desfiladeros; que Navarra era independiente y enemiga irreconciliable de Castilla y Aragon, agregándose á esto el poderoso auxilio que tenia de la Francia. S. S. se extiende en hacer varias observaciones respecto de la politica extranjera, en la cual indica la que han observado en particular las Potencias que han negado el reconocimiento á nuestra Reina; hace ver igualmente la que han seguido las Potencias incluídas en el tratado, entre las cuales se ha visto que la Inglaterra ha dado cuantos auxilios han estado á su alcance por medio de efectos y fuerzas navales.

Después de detenerse en examinar un artículo de fondo del periódico *Standard*, en el cual manifiesta la política que la Rusia ha adoptado respecto de la Europa, y en particular de España, se ocupa el orador en hacer ver que es necesario emplear cuantos recursos sean necesarios, pues hay aun un millon de ellos en favor de la independencia de la nacion para asegurar el trono y las instituciones vigentes; que solamente poniendo en juego los recursos que tiene esta nacion, se podrá conseguir la pacificacion, por cuyo medio cesará la codicia que hay en España. Que no se dé motivo á que los generales en jefe ejerzan el poder del Gobierno, poniendo este reino en anarquía; pues en los Gobiernos representativos no hay otro punto legal que dirija las operaciones mas que el Gobierno.

Pasó de aquí á preguntar qué derecho ó facultad tenia el baron de Mser para haber hecho una distribucion del principado de Cataluña distinta de la legal, lo que equivalia á hacer una alteracion hasta material de la superficie de Cataluña. ¿Las provincias de Andalucía, añadió, estan bajo la égida de la Constitucion? ¿Puede un Gobierno constitucional comprometerse en ninguna operacion á que sus órdenes sean acatadas y obedecidas en Cádiz? ¿Puede en Málaga? Pues, señores, ¿y en Aragon? ¿No tenemos el dolor y el disgusto inseparable de que personas que tenían todas nuestras simpatias se hayan visto en la dura necesidad de emanciparse del Gobierno? Y no culpo yo á los que tal han hecho, no, sino al Gobierno, que ó lo consiente, ó se ha puesto en el caso de no poderlo remediar.

El orador concluyó implorando la indulgencia del Congreso, y rogándole le disimulase, si acaso hubiese hablado con vehemencia.

El Sr. ARTETA: Siendo bastante larga esta cuestion, no creo que sea grato al Congreso alargarla mas; no obstante, habiendo pedido la palabra, debo decir dos palabras para consignar mi opinion en contra de la adiccion que se discute. Con alguna extrañeza he oido decir que era esta la ocasion de poner el dedo en la llaga; á mí se me figura que ya esto se ha hecho con sobrada prolijidad, pues veinte y tantos dias llevamos en esta cuestion, y en ellos se ha hablado de la administracion interior y exterior, y se ha descendido á otros pormenores, y ya parecia que tocábamos al fin de esta discusion enojosa, cuando se hizo esta adiccion, en mi concepto nada grave, y á la cual se dió un carácter de calor que no tenia, porque yo veo que lo que en la adiccion se dice estaba consignado en el discurso de la corona, en donde se habian censurado en alguna manera las administraciones anteriores.

Voy pues á ocuparme de la enmienda; dice así: (*leyó*). Prescindiendo de una redundancia que hay á mi modo de ver en su redaccion, y voy á hacerme cargo de lo vago de esta enmienda, por lo cual yo me opongo á ella. Dice que no es conveniente la marcha seguida hasta aquí; ¿y que quiere decir esto? Hace cinco años que estamos marchando y hemos marchado en diversos sentidos, y se han representado en la escena del Gobierno casi todos los matices políticos. Yo quisiera que los señores autores de la enmienda hubieran sido mas explícitos y nos hubieran dicho: se ha errado en esta marcha y se debe seguir esta. Precisamente entre ellos hay varios que han dirigido las riendas del Gobierno, y particularmente dos que han estado á la cabeza del ramo mas importante, cual es el de la guerra. Así creo que era mejor que nos hubieran dicho el camino que debia seguirse en adelante, y no que el camino seguido hasta aquí es malo; y puesto que han dirigido los negocios del Estado, añadiesen es malo por esto.

No puedo menos de manifestar tambien que encuentro cierta contradiccion en la mayoría de la comision que la ha adoptado. Cuando yo deseaba que en un párrafo se añadiese dolorosamente descuidado hasta aquí, tratando de los intereses de los pueblos y de la poca igualdad en el repartimiento de las cargas, dijo la comision que no admitia la adiccion porque era dura é innecesaria, y hasta cierto punto yo quedé convencido, y lo quedó tambien el Congreso. ¿Cómo pues ahora la mayoría de la comision admite esto que es una inculpacion, no solo en este sentido, sino en todos, porque todo lo comprende.

El Sr. Olózaga en su discurso, los principales defectos que encontró al Gobierno pasado, fueron, segun dijo, la falta de fortaleza y de energia, y por eso se dice que es necesario un Gobierno fuerte y enérgico que se sobreponga á los pasados: ¿y de qué modo se puede decir con mas claridad que no ha habido esa energia, y que no se ha sobrepuesto á los partidos?

Paréceme pues ociosa esta adiccion; paréceme sobre todo muy vaga; no sé lo que en esto quiere decirse, ni lo que votará; tal vez si el Congreso la votara podia considerarse como una piedra tirada al alto, que podia caer sobre la cabeza del que la tiró, y de aquí podian tomar armas los partidos. No creo pues que con esta vaguedad podamos nosotros admitirla; y así repito que si los señores que la han hecho quisieran ser mas explícitos, no tendria inconveniente en aprobarla, porque yo no soy el optimista de todo lo que ha pasado. Con esta latitud no lo creo ni útil ni prudente. Pedí la palabra bajo la fuerte impresion que debian hacer en mi ánimo inculpaciones como las de los señores Lopez y Olózaga, que iban mas allá de lo debido: los que han seguido á Ss. Ss. me han dado lecciones de prudencia, que yo admito, mucho mas cuando creo que así lo exige el bien de la patria. Hemos sufrido reveses, es verdad; pero estos pueden neutralizarse si marchamos con union, con cordura y con buena fe, y si siempre pensamos en que tenemos que hacer mañana; pero volver la vista atrás para dividirnos, no lo creo ni digno de nosotros, ni útil para el bien del país.

El Sr. SEOANE: Sin duda el Congreso ó muchos señores Diputados esperarán de mí un largo discurso, muy lleno de relaciones de hechos, de citas históricas y de recriminaciones; mas debo decir que se llevan chasco. Hay una enmienda pendiente que ocupa la discusion del Congreso, en la cual se dice que con la marcha seguida hasta aquí, no se pueden salvar los objetos mas caros á nuestro corazon. Muchos señores creen sus administraciones aludidas y aun condenadas: yo lo veo de muy distinto modo. Yo creo que con mas ó menos acierto todos los que han ocupado el poder, han tenido por primera mira la conclusion de la guerra y el desterrar los males que nos afligen; pero las circunstancias han llegado á un punto, que los actos de estos Gobiernos, siguiéndolos no son suficientes, y aquí en su lugar el ilustrar y decir á la corona que es necesario una marcha distinta.

Si ciertas medidas de los Gobiernos que han antecedido, eran convenientes á la posicion de los negocios entonces, esas medidas ahora no lo son. Eso dice la enmienda. Son necesarias otras; es necesario un Gobierno que se penetre de que en esta primavera se decide la cuestion; que ponga 80 hombres á caballo, sacándolos de donde estén y de donde los haya; que el día del empuje ó con un poco de anticipacion, ponga 1000 Milicianos nacionales en todos los puntos donde haya un parapeto ó una tronera, y que el ejército en masa vaya á clavar la bandera de Isabel II en el pináculo mas alto de los facciosos. Como estas medidas son extraordinarias y no se han ensayado hasta ahora, por eso la proposicion está en su lugar, es decir, que la marcha ordenada y los esfuerzos hechos y las medidas que han producido no son suficientes. He dicho que hablaré muy poco, porque todos los discursos mas elocuentes no ganan en el Congreso un solo voto: la opinion ya está formada: cada uno de los Diputados sabe lo que ha de votar; y yo con el objeto de conciliar opiniones y de evitar los efectos del amor propio, he tenido el honor de presentar á la mesa una que no se cómo llamaré; pero que es una sub-enmienda, que pido que uno de los Sres. secretarios la lea.

El Sr. secretario Reinoso la leyó en estos términos: "Pido al Congreso que al discutir la enmienda hecha por el Sr. Lopez y otros señores al proyecto de contestacion al discurso de la corona, la apruebe con esta sub-enmienda.

Primero, que á la palabra *marcha* se agregue la de *administrativa*.

Segundo, que se omitan las frases que siguen hasta las de *hacer la felicidad de la nacion*.

Adoptada por el Congreso esta enmienda, quedará la primitiva concebida en estos términos: "El Congreso de Diputados cree del mayor interés manifestar á V. M. su conviccion íntima de que con la marcha administrativa seguida hasta el día, no es posible terminar la guerra civil, ni hacer la felicidad de la nacion."

El Sr. SEOANE: Habiendo dicho lo que entiendo por la marcha administrativa, repito que en ella no me propongo hacer la censura de ninguno de los Gabinetes que se han sucedido, sino manifestar que al punto que hemos llegado, las medidas ordinarias de estos no son suficientes; es menester salir de ellas; es necesario un esfuerzo extraordinario y pronto para concluir la guerra civil. Este es el sentido que yo le doy á la enmienda modificada en estos términos, porque del otro modo me parecia muy vaga, me parecia que en eso de *marcha* podian envolverse hasta las leyes fundamentales por las cuales peleamos.

Si en estos términos, si con estas explicaciones aleja todo principio de amor propio ofendido, si se explica bastantemente lo que el Congreso quiere y se aprueba por este, en mi concepto hará un grandísimo bien y alejará una cosa que es la que puede perdernos, la *discordia*. Que la corona, avisada por los deseos del Congreso, adopte aquellas medidas que deben llenar nuestras aspiraciones y los deseos de todos, que distraiga los ánimos de estas rencillas miserables, y nos conduzca á un objeto perentorio, y del cual pende nuestra salvacion. No digo mas sino rogar al Congreso que admita la enmienda modificada tal cual está.

El Sr. Secretario REINOSO: El Congreso conocerá las dificultades que le ocurren á la mesa para salir de esta discusion. Se ha ocupado el Congreso de una enmienda presentada por varios señores, sobre la cual no ha recaído dictámen de comision. Antes de concluir su dictámen y versando la discusion sobre esa enmienda, otro Sr. Diputado presenta una que llama sub-enmienda. Con este nombre la mesa no se atreve á ponerla á discusion, porque no encuentra estas sub-enmiendas en el reglamento. La puede si considerar como cuestion incidental, y

en este concepto al Congreso le toca decidir si se toma ó no en consideracion.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Este incidente no está prevenido en el reglamento, y necesario será que se salga de las fórmulas de él y lo decida el Congreso: como algunos de los señores firmantes han pedido la palabra, me parece necesario indicarlo así.

El Sr. VALDES manifestó que era preciso que los que habian firmado la enmienda se conformasen con esta del Sr. Seoane, y que de no ser así, no podia tener lugar esta última.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin) dijo que tratándose de una adiccion presentada en aquel momento por el Sr. Seoane, y que venia á ingerirse en la anterior, era necesario por de pronto, primero que los firmantes de la otra dijieran si admitian ó no la del Sr. Seoane, y segundo que pasara á la comision para que dijera si la adoptaba ó no. Que puesta la cuestion en este terreno encontraba graves dificultades, y extrañaba mucho que esta idea saliese de uno de los individuos de la comision, que desde un principio habia dicho que estaba conforme en la enmienda en su mayor parte. Añadió que preguntaba con qué objeto era esta adiccion, pues ya se habia dicho que esta cuestion no tenia relacion ninguna directa ni indirecta con los principios políticos, y no podia tampoco convenir en la supresion de aquellas frases que aunque eran verdaderamente una redundancia, era una redundancia que honraba á sus firmantes.

El Sr. CABALLERO, con la lectura del art. 1.º adicional del reglamento, probó que no debía votarse la enmienda presentada por el Sr. Seoane, y si solo como se habia redactado por sus autores.

El Sr. SANCHO contestó al Sr. Caballero con un hecho evidente, cual era que todos los días en cualquier artículo se proponia cualquiera enmienda de redaccion, y se admitia, lo que con mas razon debia suceder ahora cuando la enmienda del Sr. Seoane, segun confesion del Sr. Lopez, no variaba nada el espíritu de la otra. Concluyó indicando que proceder de otro modo seria hacer que resultase un producto falso de la opinion del Congreso.

El Sr. BENAVIDES, considerando la enmienda del señor Seoane como proposicion incidental, probó que estaba en su lugar con la lectura de los arts. 110 y 111 del reglamento.

El Sr. ARGUELLES expresó que para salir de la lucha en que le ponía la amistad del Sr. Seoane y la de la mayoría de la comision, hubiera querido que dicho Sr. Seoane hubiese conferenciado con ellos, y que así no la aprobara mientras dichos señores no se pusieran de acuerdo.

El Sr. SEOANE expuso que habiendo concebido la idea de que los ánimos podian conciliarse con esta pequeña variacion, se habia dirigido no sabia si á 10 ó 12, pero si al mayor número de los que habian firmado la adiccion, y los habia encontrado á todos conformes en su enmienda, y solamente habia tenido la desgracia de tropezar con el Sr. Caballero, que se le habia opuesto.

El Sr. CAMALEÑO dijo en nombre de la comision, que siendo este asunto de la jurisdiccion del Congreso, aquella no tenia nada que decir.

Dado por bastante discutido este incidente, se preguntó al Congreso si tomaba en consideracion la proposicion ó sub-enmienda presentada por el Sr. Seoane, y decidió afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion hasta mañana. Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

MADRID 4 DE DICIEMBRE.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

32, 65, 40, 82, 12.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Guardias nacionales y patriotas que murieron en la guerra de la independencia, y en la gloriosa lucha que sostenemos por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Catalina Lopez, hija de D. Valentin, Miliciano nacional de Getafe, muerto en el campo del honor.

ANUNCIOS.

Ateneo de Madrid.

Esta corporacion celebra junta general el miércoles 5 del corriente á las ocho de la noche. Lo que se avisa á los señores socios para que se sirvan asistir.

LAGRIMAS cristianas en la contemplacion de los funestos progresos de la incrédula filosofía. Un tomo en 8.º prolongado, por el Dr. D. Pedro Antonio Fernandez de Córdoba, comendador de la orden de Isabel la Católica, canónigo emigrado de Lima, y obispo electo que fue de Puerto-Rico. Se vende en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, á 15 reales.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

LA DAMA DUENDE,

comedia en tres actos del teatro antiguo español: su autor Don Pedro Calderon de la Barca.

Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.